



PLAN DE FORMACIÓN INTERNA

2020

JUSTIFICACIÓN

Este plan de formación será vigente por un año y constituye el referente para organizar y contratar la realización de cursos de formación de los/las trabajadores/as de la asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía durante el ejercicio 2020.

Este documento identifica las necesidades de formación o actualización de conocimientos del personal en función de los objetivos, actividades y fines de la entidad. La propuesta de formación de la Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía se caracteriza por:

- Se trata de un plan de formación continua para personal propio, que en ningún caso contendrá la realización de cursos o formación que formen parte de sistemas educativos de enseñanza reglada superior.
- Se permitirá que la formación se desarrolle en horario laboral, siempre que no resulte disruptiva con el desarrollo de las actividades propias de la Asociación, en aras de conseguir que la formación se adapte a las necesidades y situación personal de cada trabajador; se facilita de este modo la conciliación de la vida laboral y familiar con el desarrollo de las actuaciones formativas.

- La modalidad de formación elegida será, preferiblemente, la teleformación, o en su defecto semipresencial, con prestación de tutorías individuales o personalizadas
- Los programas formativos tendrán una duración máxima de 120 horas.
- La oferta formativa tendrá carácter libre y no obligatorio para el personal de la entidad. No se establecerán criterios de selección o priorización del personal para acceder a los cursos. En caso que la demanda formativa supere la oferta prevista en el plan formativo en cuanto a número de alumnos, los criterios de selección serán establecidos por la entidad encargada de impartir la acción formativa.
- Los cursos propuestos para una misma convocatoria se licitarán o contratarán en su conjunto, primando en la selección de las ofertas criterios de fiabilidad técnica y ventaja económica.
- La actividad formativa no se realizará con recursos propios.
- Las entidades que presten servicios de transferencia de conocimientos deberán estar debidamente capacitados en términos de cualificación de personal, formación y medios técnicos para llevar a cabo esta tarea

OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN 2020

Constituyen objetivos generales del plan de formación continua interna del CEDER Navia-Porcía:

- Proponer acciones formativas que permitan que los/las trabajadores/as adquirir conocimientos que sean necesarios y útiles para el desarrollo de su trabajo, para la mejora de su capacidad profesional y/o para la actualización de conocimientos.
- Incrementar los niveles de eficiencia y eficacia de los/las trabajadores/as en el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

- Mejorar las destrezas profesionales y la adquisición de competencias del personal de la entidad.
- Facilitar la capacidad de adaptación y mejora las destrezas profesionales de los empleados/as de la entidad a los cambios normativos y de tramitación en los programas que se gestionan

ACCIONES FORMATIVAS

Las acciones formativas se desarrollarán, por lo que se refiere a esta anualidad, en las áreas de seguridad y salud y económico-financiera y serán impartidas por empresa debidamente capacitada en términos de cualificación del personal y formación para llevar a cabo la acción formativa, concretándose en las siguientes:

Código	Nombre	Modalidad	Horas
001	Protección de datos para trabajadores	On-line	20
002	Diseño de sistema de gestión medioambiental	On-line	10
003	Google Drive	On-line	10
004	Diseño de plan de negocio en la empresa	On-line	10
005	Navegación y seguridad en Internet	On-line	10

CRITERIOS GENERALES DE GESTIÓN

Las acciones formativas serán llevadas a cabo por la empresa o entidad que resulte adjudicada en virtud de la resolución emitida por el órgano de contratación.

La gestión de las inscripciones, solicitudes, elección del alumnado, impartición de la formación, evaluación y la emisión de certificados correrá a cargo de la entidad que se seleccione.

Dicha formación se encuentra bonificada según lo establecido en Normativa de aplicación por la cual se regula la formación bonificada. Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo y Orden TAS/2307/2007 de 27 de julio.

TEMPORALIZACIÓN

Las acciones formativas se desarrollarán en el primer semestre del año 2020, en función de la disponibilidad temporal previsible del personal de la asociación, habida cuenta de los plazos de tramitación de las distintos Fondos de ayudas que gestiona en el Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca Navia-Porcía.